

## PUNTOS DE SUSCRICION.

Se suscribe en la Redaccion, calle D. Sancho Palacio de Tordesillas, y en la libreria de Gervasio Santos, calle Mayor número 80.



## ADVERTENCIA.

Esta Redaccion no recibirá carta ni reclamacion alguna no viniendo franco el porte.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE PALENCIA.

## ARTÍCULO DE OFICIO.

Gobierno superior político de la provincia de Palencia.

Núm. 124.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula me comunica con fecha 28 de marzo último la Real orden siguiente:

Don Pascual Madoz é Ibañez, autor de la obra que se publica en esta Corte con el titulo de, Diccionario geográfico artístico é histórico de España y sus posesiones de Ultramar, ha recurrido á S. M. la Reina (q. D. g.) en 4 del corriente con la solicitud de que se sirviese mandar que por los Gefes políticos se recomendase su obra á los Ayuntamientos de sus respectivas provincias y que á los que quisieren suscribirse á ella, se les acredite su importe como gasto legítimo en su cuenta municipal: S. M. en su vista, penetrada de que á las Corporaciones municipales podrá ser útil y conveniente la adquisicion de una obra que reúne muchos y muy interesantes datos en los diversos ramos de la administracion; se ha servido mandar que al recomendarla V. S. á las de esa provincia les prevenga que á las que voluntariamente quieran suscribirse á la misma, les será abonado su costo como gasto legítimo en sus cuentas municipales. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Península, lo digo á V. S. para su inteligencia y objeto que se espresa.

Y para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia que quieran suscribirse al mencionado Diccionario, que tan útil puede ser en sus Secretarias por los interesantes datos que contiene, he dispuesto su insercion en el Boletin oficial escitando el celo de los Alcaldes constitucionales de los pueblos cabezas de partido y demas cuyos fondos lo permitan, á que se suscriban á una obra única que en su clase se ha publicado hasta ahora en España. Palencia 16 de mayo de 1846.—Agustin Gomez Inguanzo.

Núm. 125.

El Ilmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula me comunica con fecha 4 del corriente la Real orden que sigue.

Considerando S. M. la Reina que sería demasiado gravoso el desempeño gratuito de dos cargos públicos á la vez, y atendiendo á que los Piores y Cónsules de los Tribunales de Comercio ejercen funciones judiciales en virtud de un nombramiento Real; se ha servido declarar que dichos funcionarios son empleados públicos para los efectos de la ley de Ayuntamientos y están comprendidos por consecuencia en el párrafo 2.º, artículo 22 de la misma. De Real orden, comunicada por el Sr. Ministro de la Gobernacion de la Peninsula, lo digo á V. S. para los efectos correspondientes.

Y se publica en este periódico oficial para conocimiento de quien corresponda. Pa-

lencia 28 de abril de 1846.=Agustin Gomez Inguanzo.

Núm. 126.

Habiéndose desertado del presidio del Canal de Castilla el confinado Ramon Utrilla y Rebollo, cuyas señas se espresan á continuacion, redoblarán su vigilancia los Alcaldes constitucionales, Comisarios y demas Ajentes de proteccion y seguridad pública para que si se presentare en sus respectivas jurisdicciones sea capturado y conducido con seguridad á disposicion del Sr. Inspector de dicho establecimiento. Palencia 14 de mayo de 1846.=Agustin Gomez Inguanzo.

Señas.=Edad 38 años, estatura 5 pies 2 pulgadas, pelo castaño, ojos pardos, nariz larga, barba cerrada, cara larga, color moreno.

#### *Comision provincial de Instruccion primaria.*

*El Sr. Gefe político trascribe á esta Comision la siguiente Real orden que por el Ministerio de la Gobernacion de la Peninsula le ha sido comunicada con fecha 3 del actual.*

Enterada S. M. de la consulta que V. S. remite con escrito de 23 de abril prócsimo, se ha servido resolver que los aspirantes al magisterio de instruccion primaria que en los ecsámenes de setiembre último quedaron suspensos están sugetos á la disposicion de la Real orden de 21 de noviembre, que ecsije en los ecsaminandos la circunstancia de haber asistido por tres meses á la escuela normal. De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y gobierno de esa Comision provincial.

*Lo que de acuerdo de esta Comision se inserta en el Boletin oficial de la provincia para Gobierno de los interesados. Palencia 15 de mayo de 1846.=El Presidente, Agustin Gomez Inguanzo.=El Secretario, José Calonje y Carrasco.*

#### *Seccion de Contabilidad de todas rentas de la provincia de Palencia.*

*El Sr. Intendente de Rentas de esta provincia en oficio de 7 del corriente me comunica entre otras cosas lo que copio.*

La Direccion general del Tesoro público con fecha 4 del actual me dice lo siguiente.=Al propio tiempo prevendrá V. S. al Gefe de la Seccion de Contabilidad publique en el Boletin oficial sin demora y

por tres dias consecutivos un anuncio en que nominalmente se llame á todos los interesados que tengan incohado expediente de clasificacion, sea cualquiera el estado en que este se encuentre, para que en el término improrogable de 30 dias presenten personalmente los documentos que se ecsijen por la Comision revisora para calificar el derecho á percibir, sin perjuicio de verificarlo de los que se necesiten para instruir el expediente de clasificacion, de modo que los trabajos de la Seccion de Contabilidad para clasificar y los de la Comision para calificar la actitud legal sean simultáneos.

*En su consecuencia y conforme á las demas prevenciones que se me hacen, los esclaustrados que á continuacion se citan, que no hubiesen cumplido ó cumplan con lo prevenido en el anterior inserto dentro del plazo de 30 dias, á contar desde la primera publicacion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, se entenderá que renuncian á la pension; lo cual se hará estensivo á los herederos ó acreedores de esclaustrados ó secularizados fallecidos, que teniendo reclamado el pago en tal concepto se halle pendiente de clasificacion. su causante por falta de presentacion de los documentos precisos para formar el expediente.*

*D. Juan Rosendo Garcia de la Penilla.*

*D. José Lucio de Villegas.*

*D. Bartalomé Perez.*

*D. Sebastian de Castro.*

*D. Juan Antonio Maudes.*

*D. Eugenio Romeo.*

*D. Gregorio Poblacion.*

*D. Cecilio Besga.*

*D. Felix Salomon.*

*Palencia 9 de mayo de 1846.=P. A., Nemesio Callejo.=Insértese: Inguanzo.*

#### *Juzgado de primera Instancia de Astudillo.*

*D. Leon Miguel Bardon, Juez de primera instancia de Astudillo y su partido.*

Por el presente y su tenor, cito, llamo y emplazo á todos los parientes consanguíneos de D. Andres Tarrero, que se crean con derecho á los bienes de la capellanía fundada en la villa de Villamediana, por el mismo, vacante en la actualidad por fallecimiento de D. Antonio Rodriguez de los Cobos, su último poseedor, para que dentro del término de treinta dias contados desde esta fecha, acudadan á este Juzgado á deducir el derecho de que se crean asistidos.

pues así lo tengo mandado en auto de veinte del corriente, á solicitud de Angel Alvarez, vecino de la espresada villa de Villamediana, que si lo hicieren dentro de dicho término, les oiré y guardaré justicia, y pasado les parará el perjuicio que haya lugar. Dado en Astudillo y abril veinte y uno de mil ochocientos cuarenta y seis.=Leon Miguel Bardor.=Por mandado de su Sria, Gregorio Torres Villazan.=Insértese: Inguanzo.

---

#### ANUNCIO.

El Ayuntamiento constitucional de la villa de Reinosa, provincia de Santander, precedida aprobacion del Sr. Gefe político, ha acordado sacar á público remate la construcción de un trozo de empedrado y aceras en la calle mayor de dicha villa. La subasta se verificará el dia treinta y uno del presente mes, de diez á doce de la mañana en las salas consistoriales, donde se halla de manifiesto el plano y pliego de condiciones para la ejecución de dicha obra: debiendo de hacer notar que el presupuesto asciende á mas de sesenta mil rs. vn. Reinosa 14 de mayo de 1846.=Francisco Martinez Casariego=P. A. D. A. C., Felix Rodriguez, Secretario.=Insértese: Inguanzo.

---

#### PARTE NO OFICIAL.

*Boletín oficial de la Sociedad Hannemania-na Matritense.*

#### PROSPECTO.

Achaque y condicion es de todos los grandes descubrimientos, y muy principalmente de aquellos que por su trascendencia y magnitud están destinados á producir una revolucion radical en una ciencia, y á desterrar errores envejecidos, haber de luchar en su principio con grandes obstáculos, sufrir todo género de contrariedades é impugnaciones, resistir ataques violentos y encarnizados, y pasar, en fin, por pruebas muy duras, entre las cuales no es la menos comun la inectiva y el sarcasmo. Tanto es natural, y aun fuera extraño que otra cosa sucediera. La luz de la verdad no disipa facilmente las espesas nieblas de un error sancionado por los siglos; los hombres deponen con dificultad las preocupaciones y prácticas tradicionales, y si estos mismos hombres creen humillado su orgullo, ó ven lastimarse sus intereses, entonces la oposicion es mayor, la contradiccion mas virulenta y apasionada.

Copérnico fué calificado de herege, y condenado por la inquisicion de Roma, por haber enseñado que la tierra se movia al rededor del Sol. Hoy no hay quien se atreva á poner en duda la misma doctrina que entonces se atrajo los rayos del Vaticano. Dos mil años ha que Heron de Alejandría concibió la idea de que el vapor podia ser empleado como fuerza motriz. Tuviéronle todos entonces por visionario, y las esperiencias de nuestros dias han venido á dar á aquel visionario, el título de físico profundo. Tal ha sido la suerte de todos los grandes descubrimientos.

¿Pudieran los de la ciencia médica libertarse de correr la comun suerte? La historia nos enseña que no. Cien años fueron necesarios para que los médicos se resolviesen á admitir la quina como específico de las fiebres intermitentes, y jamás se hubiera introducido la vacuna, sin el auxilio de las elocuentes plumas de Voltaire, D' Alambert, y otros célebres filósofos de su siglo, y sin el ejemplo de las casas reinantes de Francia é Inglaterra, cuyos primogénitos fueron de los primeros vacunados.

Así pues, nada tiene que admirar que la medicina específica, llamada Homeopatía por su fundador el sábio Hanneman, haya hallado las mismas contrariedades, sufrido los mismos ataques, y pasado por las mismas pruebas. Al contrario, hay una razon especial, poderosa, para que esta doctrina haya tropezado con mayores y mas graves obstáculos, antes de conquistar el distinguido puesto que está llamada á ocupar entre los descubrimientos útiles al género humano. La multitud de sistemas médicos que se habian ido sucediendo, proclamando y ensayando, la pompa con que cada uno se anunciaba, el descrédito en que sucesivamente al cabo de cierto periodo han ido cayendo, y el poco provecho que de tales novedades habia resultado á la humanidad doliente, habia llegado á engendrar en los ánimos una desconfianza desgraciadamente fundada, y hecho mirar con prevención y recelo toda innovacion, toda doctrina nueva en la difícil ciencia de curar. La Homeopatía halló este obstáculo mas que vencer.

Y sin embargo, tal es la fuerza de ciertas verdades, tan convincente la lógica de los hechos, y tan poderosos los argumentos que se fundan en resultados útiles, que

apenas ha trascurrido medio siglo desde que el ilustre y admirable anciano de Meissen empezó á darla á conocer en el mundo, y ya marcha con paso rápido y magestuoso al través de las preocupaciones y de los intereses individuales. Joven, pero robusta y vigorosa como Hércules en la cuna, ha resistido la encarnizada persecucion que naturalmente habia de sufrir, y apenas hay pais en el mundo civilizado en que no cuente con afiliados y defensores, en que no se hayan establecido escuelas y creado sociedades, y en que no se practique con éxito, como tendremos ocasion de demostrar mas estensamente en nuestro periódico. ¿A quién ha debido la Homeopatía esta propagacion tan rápida y maravillosa? A los médicos estudiosos, despreocupados y amantes de la verdad por una parte, y por otra á los enfermos agradecidos, que curados pronta y facilmente y sin las molestias de los antiguos sistemas, han entonado himnos de gratitud, y sido las trompetas que han difundido la fama de la nueva doctrina.

Tambien en España ha habido profesores que hace años se dedicaron al estudio de la Homeopatía; pero cuando se ha visto crecer el número de sus adeptos y apasionados, merced á causas que no nos toca ahora á nosotros espresar, ha sido en estos últimos tiempos. Profesores que habian logrado adquirir una reputacion brillante en su carrera, pero que buscaban de buena fé la verdad, se han alistado en sus banderas, egercen con éxito lisongero la Homeopatía, y son sus sinceros y desinteresados defensores. Las curas mas ó menos notables, difíciles é impensadas, que en personas de todas clases y gerarquias por su medio se han logrado, han hecho desaparecer antiguas y hasta obstinadas prevenciones, han convencido á muchos y llamado la atencion de todos.

Todavía sin embargo tiene que luchar la Homeopatía contra diferentes elementos antes de llegar á su completo triunfo. Hay quienes han tomado un partido irrevocable, y en su oposicion sistemática ni se prestan á la discusion, ni admiten los razonamientos, y niegan hasta la verdad de los hechos públicos. Para estos no escribimos, porque fuera tarea escusada. Pero hay muchos mas que desean hallar la verdad y lo desean de buena fé é impulsados de los mas nobles motivos. Estos últimos nece-

sitan un guía que los dirija en tan útil como difícil y penoso estudio, y con este objeto y el de estender y propagar la doctrina homeopática, se ha formado en esta capital una sociedad bajo el título de *Sociedad Hahnemanniana*, y el Boletín que tenemos el honor de anunciar al público será el órgano oficial y auténtico de sus ideas.

Aunque el testimonio mas fehaciente de la escelencia y ventajas de un sistema médico son los resultados, y estos, por fortuna nuestra y de la humanidad, hablan tan alto en favor de la Homeopatía, queremos acreditar con la publicacion de nuestro Boletín, que los homeópatas lejos de de rehuir y esquivar la discusion, la apetecemos y buscamos, porque tenemos la conviccion de poder demostrar que la teoria de nuestras doctrinas no hace sino corroborar los felices resultados que se obtienen en la práctica. Asi es que no tendremos inconveniente en admitir y sostener las cuestiones y polémicas que nos promuevan ó dirijan los impugnadores de nuestra doctrina, con tal que sea una discusion decorosa y razonada, pues de una vez para siempre advertimos, que resueltos como estamos por nuestra parte á defender nuestra causa con razones, de ningun modo con invectivas y sarcasmos, y á no emplear personalidades que solo sirven para irritar y de ninguna manera para esclarecer, dejariamos sin contestacion á nuestros adversarios, si lo que no es de esperar de su nobleza, empleasen alguna vez tan reprobados medios.

No desconocemos lo árduo de nuestra empresa; pero confiamos en que con los esfuerzos reunidos de todos, si no logramos darla completa cima, consigamos quizá escitar ó otros mas superiores talentos á dilucidar una doctrina la mas interesante á la humanidad, puesto que se trata nada menos que de la vida y la salud de nuestros semejantes, objeto el mas importante y digno, y al que consagraremos todos nuestros desvelos.

Cada número consta de 48 páginas en 8.<sup>o</sup> mayor, de buen papel y esmerada impresion.

Los números se reparten encuadernados con su cubierta de color, del 20 al 30 todos los meses desde el corriente mayo.

Se suscribe en esta Redaccion del Boletín oficial á 15 rs. por cada trimestre, franco el porte. = Insértese: Inguanzo.